



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00035 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COPENSIONADOS, en contra del LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

1. SEÑALARÁ el nombre del funcionario endosante, que se acredite del certificado de Existencia y Representación legal de la entidad endosante, CREDIVALORES-CREDISERVICIOS donde conste que actúa como representante legal o tiene facultad para endosar.

2. ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A, el cuál debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COPENSIONADOS en contra del señor LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 017** hoy **2 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

**Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dfa2cde23e24bad0d34599a477e75ad516d5c333c9aa1cf55e03424fa4e1742**

Documento generado en 01/02/2023 11:59:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**